

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11, fracción XVII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General:

CONSIDERANDO

Ante el notorio incremento y complejidad de asuntos de orden penal en el Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se emitió el Acuerdo General número 03/2005, del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual a partir del día seis de septiembre siguiente, se especializaba el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Guaymas a la materia penal; con la denominación Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

Este Acuerdo General número 03/2005, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Tomo CLXXVI, número 18, Sección II, del día jueves primero de septiembre del año dos mil cinco.

A las 8:00 horas del día seis de septiembre del dos mil cinco, se suspendió la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de Guaymas, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, y a partir de ese momento, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal entró en permanente y único turno, lo anterior tuvo como propósito equilibrar las cargas de trabajo de los Juzgados de lo Penal, objeto que se ha cumplido, ante lo cual, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 04/2005, QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

PRIMERO.- El día treinta y uno de octubre de dos mil cinco, concluye el permanente y único turno que ha venido teniendo el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, la competencia por turno para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso en los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, será la siguiente:

a).- El Juzgado Primero, del día primero de cada mes al día quince inclusive.

b).- El Juzgado Segundo, del día dieciséis de cada mes al día último inclusive.

TERCERO.- Las requisitorias y exhortos se recibirán y desahogarán por cada Juzgado de acuerdo a la competencia por turno que les corresponda, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con alguno anterior, en cuyo caso, corresponderá su diligenciación al Juzgado que inicialmente haya recibido.

CUARTO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga este Acuerdo General.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cinco.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: que este Acuerdo General número 04/2005, que ESTABLECE LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia en sesión del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a veintiséis de octubre de dos mil cinco.- Conste.



ALPHEMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

Amado Estrada